



MAT.: AUTORIZA COMPRA DE
PROVEEDOR UNICO A CASA DE
MONEDA DE CHILE S.A.

04 ABR 2011

ALGARROBO,
DECRETO N°

000849

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009. Asume Alcaldía.
- 3.- Acuerdo N° 76 del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2618 de fecha 15.12.2010 Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 4.- Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 8, letra d).


CONSIDERANDO

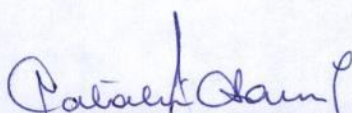
- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 3600 de fecha 30 de Marzo de 2011 la Unidad de Tesorería Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere Adquirir 500 Licencias de Conducir con sello mas laminado.
- Que, la Unidad de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Algarrobo, generó Orden de Compra N° 377-231-SE11, de fecha 04.04.2011 a Casa de Moneda de Chile S.A, para que esta última procediera a la adquisición de lo citado precedentemente. Se señala que es el único Organismo autorizado para la compra y adquisición de Licencias de Conducir con sello mas laminado.

DECRETO:

1. Autorícese la adquisición de Proveedor Único a Casa de Moneda de Chile S.A, Rol Único Tributario N° 60.806.000-6, con domicilio en Av. Portales N° 3586, Ciudad de Santiago, para que éste último provea los productos para la Unidad de Tesorería Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
2. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo productos adquiridos a la Empresa Correos de Chile, la suma de \$ 567.630.- (quinientos sesenta y siete mil seiscientos treinta pesos). Por 500 Licencias de Conducir con sello y plastificado, por un valor de \$ 954 mas iva, cada una.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22.04.001 "Materiales de Oficina" del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2011.

4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE


CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



4/4/11

JPR/CCHE/MJT/gch.-

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones (1)
- Unidad de Control. (1)
- Alcaldía (1)
- Archivo (2)

